

**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DE ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2017**

ORDEN DEL DÍA

06 de Julio de 2017

Sala de juntas de la UTIM

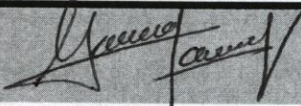
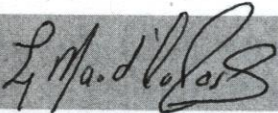
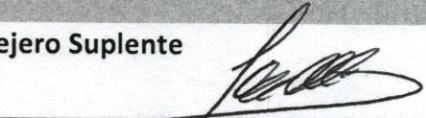
18:00 Hrs.

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Declaración del quórum
- 3.- Aprobación del Acta de sesión anterior
- 4.- Informe que rinde la Coordinadora de UTIM
- 5.- Propuesta de reforma de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de la Lic. Luz María de la Rosa Franco
- 6.- Invitación que hace la Coordinadora de UTIM de parte del Presidente Municipal para los Consejeros Ciudadanos a los festejos del 454 Aniversario de nuestra Ciudad de Durango
- 7.- Asuntos Generales
- 8.- Clausura de la sesión

**CONSEJO CIUDADANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL 2016-2019**

Lista de asistencia
Séptima Sesión Ordinaria

06 de Julio de 2017

NOMBRE	CARGO	FIRMA
M.D. Guadalupe Margarita Valenzuela Bermúdez	Consejera Coordinadora	
Lic. Víctor Montenegro Ortega	Consejero Propietario	
Lic. Luz María de la Rosa Franco	Consejera Propietaria	
Lic. Martin Estrada Arreola	Consejero Propietario	
LIC. Elsa Quiñones Soto	Consejera Propietaria	
Dr. German Oyosa Roldán	Consejero Suplente	
Ing. Francisco Javier Martínez Vázquez	Consejero Suplente	
CP. Ana Beatriz de Jesús Vargas Loaiza	Consejera Suplente	
L.E. Claudia Julieta Domínguez Espinoza	Consejera Suplente	
Dr. José Antonio Ávila Reyes	Consejero Suplente	

NOVENA ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Siendo las 18:40 horas del día 06 de Julio de 2017, se llevó a cabo la séptima sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de Acceso a la Información Pública Municipal, en la ciudad de Durango, Durango, en la Sala de Juntas de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, ubicada en Laureano Roncal no. 220 primer piso, conforme al siguiente:

Orden del Día:

1.- Lista de Asistencia.

Se procede a tomar lista de asistencia en esta sesión ordinaria donde estuvieron presentes los Consejeros Propietarios y Suplente:

M.D. Guadalupe Margarita Valenzuela Bermúdez

Lic. Luz María de la Rosa Franco

Dr. José Antonio Ávila Reyes

2.- Declaración del Quórum.

Para dar inicio a la sesión extraordinaria se declara el quórum suficiente y legal estando presente la Coordinadora de la UTIM Dra. Emilia Espinoza Castro y tres consejeros anteriormente citados.

3.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Después de la lectura del acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad de los Consejeros integrantes del Consejo Ciudadano de Acceso a la Información presentes.

4.- Informe que rinde la Coordinadora de UTIM

La Doctora Emilia Espinoza Castro rindió informe respecto de los Recursos de Revisión que se encontraban pendientes de resolución, siendo resueltos con sobreseimiento veinticinco de ellos, quedando pendientes tres; RR 075, RR 198 y RR 255, en donde los responsables de la información son respectivamente las

siguientes: Dirección de Comunicación Social, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección de Seguridad Pública.

En materia de las obligaciones de transparencia, la Coordinadora informa que se llevó a cabo reunión con los enlaces de transparencia, a efecto de solicitarles la actualización de las tablas y establecer comunicación para el conocimiento de los procedimientos para solicitudes, prorrogas, clasificaciones y ampliaciones de clasificación; además se les dio a conocer la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados y los nuevos lineamientos para el sistema de gestión archivística; asimismo se les invito a hacer un correcto y responsable uso de sus cuentas institucionales ya que son del dominio municipal y en consecuencia son públicas. El Dr. Ávila Reyes afirmó que todas las instituciones con archivo histórico deben cumplir con una clasificación archivística. La Lic. De la Rosa Franco, aseveró que en los archivos hay desconocimiento respecto de los documentos que pueden ser destruidos, por lo que deben ser instruidos respecto del procedimiento que se debe llevar a cabo para tal fin. Igualmente, la Doctora hizo hincapié en que se deben tomar en cuenta los grupos vulnerables, por lo que los sujetos obligados habrán de hacer su diagnóstico de las condiciones con las que cuenta y respecto de cuáles son las que les faltan, y que se deberán establecer mecanismos de coordinación con otras instituciones para facilitar el acceso a la información a las personas pertenecientes a grupos vulnerables.

5.- Propuesta de reforma de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de la Lic. Luz María de la Rosa Franco

La Lic. Luz María de la Rosa Franco, elaboró propuesta de reglamento para normar actuación e integración del Consejo Ciudadano, de la siguiente manera:

PROPUESTA DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA:

Artículo 15. El Consejo Ciudadano, es el órgano encargado de promover el ejercicio del derecho a la información y de difundir el contenido y los alcances de las normas vigentes en materia de acceso a la información pública, así como velar por la aplicación y cumplimiento de este Reglamento.

El Consejo Ciudadano se integrará con cinco consejeros, uno de los cuales será el Coordinador, que serán ciudadanos de reconocida honorabilidad propuestos por el Presidente Municipal y designados por acuerdo del Ayuntamiento. Por cada consejero propietario se elegirá a un suplente.

(PARA QUEDAR COMO SIGUE)

ARTICULO 15.- El Consejo Ciudadano, es el órgano encargado de promover el ejercicio del derecho a la información y de difundir el contenido y los alcances de las normas vigentes en materia de acceso a la información pública, así como velar por la aplicación y cumplimiento de este Reglamento.

A. El Consejo Ciudadano se integrará con cinco consejeros propietarios y sus respectivos suplentes los cuales serán electos bajo el siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento, dentro del primer trimestre del segundo año de la gestión municipal de cada administración, expedirá una convocatoria pública abierta a los organismos sociales y a la sociedad en general, con la finalidad de allegarse propuestas de candidatos a Consejeros propietarios y suplentes, la cual deberá hacerse pública
- II. Una vez recibidas las propuestas de los candidatos en los tiempos establecidos en la propia convocatoria, la Secretaria del Ayuntamiento turnara al presidente de la Comisión de Transparencia del H. Ayuntamiento los expedientes para su expurgo y determinación
- III. La comisión de Transparencia en el ayuntamiento, determinará en un plazo que no exceda a 20 días hábiles quienes cumplen con los requisitos y propondrá previo dictamen al cabildo en pleno una propuesta para que sea votada por votación calificada.
- IV. De no conseguir la votación requerida la comisión deberá presentar nueva propuesta

Artículo.- Los ciudadanos que aspiren a ser designados como Consejeros, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos mexicanos, mayores de 30 años, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Manifestar bajo protesta de decir verdad ser personas de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;
- III. No haber cometido un delito doloso que amerite pena corporal;
- IV. No ser servidor público;
- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel del Municipio de Durango;
- VI. No ser militante activo de ningún partido político;
- VII. Acreditar experiencia y/o conocimientos en la materia de transparencia; y
- VIII. Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo.


Artículo.- Son causales de remoción de los Consejeros:

- I. Acumular tres faltas consecutivas a las sesiones del Consejo;
- II. Contar con cinco faltas en el periodo de seis meses a las sesiones del Consejo, aun cuando éstas no sean consecutivas;
- III. Por falta de interés en el desempeño de su cargo, documentada por el propio Consejo;
- IV. Por utilizar el cargo de manera incorrecta para la obtención de algún lucro o tráfico de influencias;
- V. Por dejar de cumplir con alguno de los requisitos para ser designado consejero, de acuerdo al presente reglamento;
- VI. El comprobarse que falseó alguno de los documentos que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria por la cual participó para ser electo consejero; o
- VII. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente ordenamiento o de trabajos encomendados por el Consejo.


Artículo 16. (Sin modificaciones)

Artículo 17. El cargo de Consejero será honorífico y tendrá vigencia por el periodo de la Administración Municipal que corresponda, y no generará relación laboral alguna con el municipio. Quienes formen parte del Consejo, no podrán desempeñar empleo, cargo o comisión alguna dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y deberán comprometerse en asistir a las sesiones del Consejo.

Agregar párrafo: Por cada integrante del Consejo se designara un suplente, quien entrara en funciones de manera provisional, en caso de que el propietario no asista a la sesión de trabajo, y de manera definitiva, por tres faltas consecutivas del titular de forma injustificada o por habersele revocado al titular la representación que ostente ante el mismo, por acuerdo del mismo Consejo.



Al respecto la Doctora Emilia Espinoza observó complicada la viabilidad de su propuesta, esto debido a la cultura de la población, ya que no hay remuneración para los consejeros por ser un cargo honorifico, lo que pudiera provocar falta de interés para postularse. Lo que si le parece conveniente es la integración plural del Consejo, viéndose como una radiografía de los componentes de la sociedad de Durango, por lo que sería excelente que estuviera integrado por personas con distintas profesiones e incluso por quienes desempeñan otros roles o actividades dentro de la sociedad como lo son comerciantes, amas de casa. Además, la Dra. Emilia manifiesta que puede ser peligroso dejarlo en manos de la Comisión de Transparencia del Ayuntamiento no se deja de reconocer que son el órgano de dirección municipal, provienen de un partido político y pertenecen a diversas Comisiones y la de Transparencia es una más, por lo que privilegiaría en cualquier propuesta la Coordinadora de la UTIM la integración plural del Consejo y que la misma si fuese mediante convocatoria pública, recibiendo propuestas individuales y también presentadas por organizaciones sociales, académicas y especiales -en temas relacionados con los de esta Dependencia; sin embargo la Licenciada De la Rosa Franco, solicitó que en la próxima sesión del Consejo se someta a votación su propuesta.



6.- Invitación que hace la Coordinadora de UTIM de parte del Presidente Municipal y de la Presidenta del DIF Municipal a los Consejeros Ciudadanos a los festejos del 454 Aniversario de la fundación de nuestra Ciudad de Durango

La Doctora Emilia Espinoza hace la atenta invitación a los Consejeros a la celebración religiosa que se llevará a cabo el día viernes 07 de julio de 2017 así como a los eventos cívicos a realizarse conforme al siguiente programa:



8 DE JULIO DE 2017

HORA	NOMBRE DEL EVENTO	LUGAR
8:00	IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL	ASTA MONUMENTAL (COL GOBERNADORES)
9:45	OFRENDA FLORAL	PLAZA FUNDADORES
10:00	SESIÓN SOLEMNE LECTURA DEL BANDO SOLEMNE	CRUCERO DE LAS CALLES 5 DE FEBRERO Y JUÁREZ (CENTRO HISTÓRICO)
11:00	DEVELACIÓN DEL MONUMENTO A FRANCISCO DE IBARRA	BOULEVARD GÓMEZ MORÍN Y LUIS DONALDO COLOSIO
18:00	ARRIAMIENTO DE BANDERA	ASTA MONUMENTAL (COL. GOBERNADORES)

7.- Asuntos Generales

No hay asuntos generales a tratar, únicamente eligen que la próxima sesión se lleve a cabo el día jueves 03 de agosto de la presente anualidad.

8.- Clausura de la Sesión.

Siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos se declara cerrada la sesión quedando pendiente la siguiente.

